



Nota de Prensa N° 1028/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: SE ADVIERTEN DEFICIENCIAS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES

- ***Supervisión detectó retraso normativo y dificultades para cautelar el acceso a este derecho durante la pandemia.***

La Defensoría del Pueblo detectó deficiencias en la implementación del derecho a la participación ciudadana en materia ambiental durante una supervisión, que además evidenció el retraso normativo en diferentes ministerios, así como problemas derivados de la desigualdad que sufre la población en el acceso a las tecnologías de la comunicación.

Por este motivo, la entidad exigió a las autoridades ambientales verificar que la población cuente con el acceso a medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, de manera previa a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana no presencial durante el proceso de evaluación del impacto ambiental.

En el marco de la presentación del ***Informe de Adjuntía “Participación Ciudadana Ambiental en Tiempos de COVID-19”***, la Defensoría del Pueblo recomendó al Ministerio del Ambiente la emisión de lineamientos transectoriales que establezcan criterios dirigidos a las autoridades ambientales responsables de evaluar los planes de participación ciudadana, que contemplen mecanismos que prevengan el contagio del COVID-19 pero garanticen el acceso de la población a los mecanismos de participación ciudadana.

Mediante estos lineamientos se debe garantizar que la población acceda a la información, formule aportes y logre que sus consultas sean absueltas, a fin de cautelar que la ciudadanía pueda influir realmente en las decisiones de la autoridad ambiental, con especial atención durante el desarrollo de talleres participativos y audiencias públicas”, señaló esta mañana la jefa del área de Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Lissette Vásquez.

La Defensoría del Pueblo, tras revisar 9 planes de participación ciudadana aprobados o modificados por el Senace, entre el 22 de mayo y el 2 de agosto, detectó que, a pesar de haberse previsto el uso de la telefonía móvil, del servicio del internet y de la radio para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, en algunos casos no se habría verificado el nivel de acceso real de la población a estos medios de comunicación. Además, se evidenció que no se evaluaron las habilidades digitales de la población convocada a los procesos de participación.

De otro lado, la institución advirtió que, a excepción del sector Agricultura y Riego, no existen lineamientos ni protocolos sanitarios específicos para la ejecución de mecanismos de participación ciudadana en forma presencial que cautelen el derecho a la salud durante



la pandemia, por lo que planteó la importancia de que la autoridad ambiental solicite la opinión de la autoridad de salud.

La Defensoría del Pueblo también instó a las autoridades ambientales a aprobar y actualizar sus respectivos Reglamentos de Participación Ciudadana, así como las disposiciones emitidas sobre la materia. Asimismo, demandó a las autoridades competentes implementar medidas de monitoreo y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana a su cargo, para asegurar que el derecho a la participación ciudadana sea una realidad para la población, contribuya a mejorar la gestión ambiental y prevenga los conflictos socioambientales que suelen tener una alta incidencia en nuestro país.

Lima, 1 de octubre de 2020